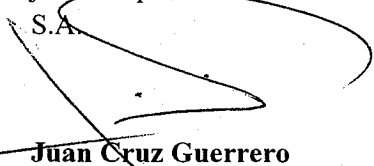


CERTIFICADO DE GARANTÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 2022, Banco Itaú Argentina S.A., con domicilio en la calle Victoria Ocampo n° 360 piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Juan Cruz Guerrero, D.N.I. 28.641.393 y el Señor José Antonio Ahedo, D.N.I. 18.545.075, ambos en su carácter de Apoderados con facultades suficientes, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1°, Art. 1574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, por hasta el 100% del capital, con más los intereses correspondientes (en adelante, el "Monto Máximo") a favor de todo tenedor de los siguientes valores negociables: Obligaciones Negociables emitidas por ESTABLECIMIENTO DON AVELINO S.R.L. (el "Deudor") bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA Clase 1 Serie I y Serie II según el Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores cuya emisión fue autorizada según Resolución CNV N° RESFC-2022-21862-APN-DIR#CNV de fecha 20 de julio de 2022 por la suma en conjunto de hasta U\$S 1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil) calculados al Tipo de Cambio Inicial (o su equivalente en otras monedas) (tal como se define en el Prospecto), a ser amortizado en 3 (tres) pagos, conforme el siguiente detalle: (i) 33% a los 12 (doce) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33% a los 18 (dieciocho) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) el restante 34% en la Fecha de Vencimiento, las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Clase 1 Serie I a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la tasa BADLAR más un margen aplicable que será licitado e informado en el Aviso de Resultados y las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Clase 1 Serie II a una tasa de interés fija truncada a dos decimales que surja del procedimiento de subasta o licitación pública que será informado en el Aviso de Resultados, ambas pagaderas en forma trimestral (en adelante, las "Obligaciones Negociables"). La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento"). La presente garantía comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo (las "Obligaciones Garantizadas"). Asimismo, la presente garantía comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Garantizadas y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo. Asimismo, la presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del Deudor y no así respecto de otros co-fiadores, de existir, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Garantizadas haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de Banco Itaú Argentina S.A. Consiguientemente Banco Itaú Argentina S.A. se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación. Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El monto máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Garantizadas. Se deja expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta

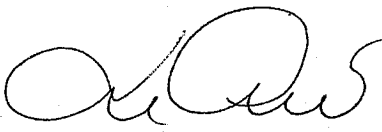
garantía será a cargo de Banco Itaú Argentina S.A. El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Garantizadas y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas. Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, al Tribunal Arbitral del Mercado Abierto Electrónico S.A.

ERNESTO
E


Juan Cruz Guerrero

D.N.I. 28.641.393

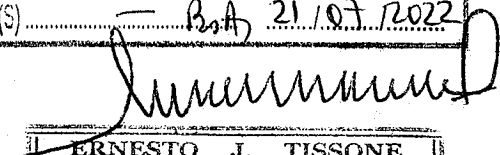
Apoderado


José Antonio Ahedo

D.N.I. 18.545.075

Apoderado

FIRMA(S) CERTIFICADA SELLO N° F 018019804
ANEXO(S) B.A. 21/07/2022


ERNESTO J. TISSONE
M. 4386
ESCRIBANO

J. TISSONE
M. 4386
ESCRIBANO



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



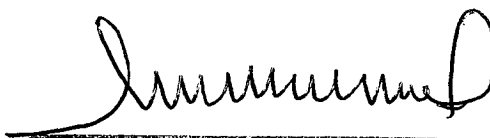
F 018019804



1 Buenos Aires, 21 de JULIO de 2022. En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial Nº 15

3 CERTIFICO: Que la/s firma/s que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 004 del LIBRO
6 número 338, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 JUAN CRUZ GUERRERO, DNI Nº 28.641.393 y JOSE ANTONIO AHEDO, DNI Nº
9 18.545.075, a quienes individualizo en los terminos del inciso b)
10 del articulo 306 delCodigo Civil y Comercial de la Nacion, por ser
11 de mi conocimiento doy fe, quienes actuan como Apoderados de "BANCO
12 ITAU ARGENTINA S.A.", segun Poder que he tenido a la vista, doy fe.-
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25


ERNESTO J. TISSONE
M. 4386
ESCRIBANO



F 018019804

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50